



FECHA: viernes 23 de febrero del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Fútbol

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

1.Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del fútbol asociado y sus modalidades deportivas en todas las categorías del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. 2.Representar al fútbol colombiano ante los organismos deportivos nacionales e internacionales y ante las autoridades de la República; 3. Cumplir sus obligaciones legales y estatutarias; 4.Salvaguardar los intereses comunes de sus afiliados; 5.Dirimir y resolver las diferencias y conflictos de índole administrativa, técnica o económica que se presenten entre sus afiliados; 6.Conformar y dirigir las selecciones nacionales que representan al fútbol colombiano en los eventos internacionales organizados por la FIFA o Confederaciones y Asociaciones afiliadas a ella; 7.Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades colombianas, de la FIFA, las que ordene la Asamblea de la Federación y las que se desprendan de sus propios estatutos y reglamentos; 8.Administrar las relaciones deportivas internacionales en lo que se refiere al fútbol asociado en cualquiera de sus formas.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 111 de fecha octubre 30 de 1939 expedida por el Ministerio de Gobierno.

NIT:

860033879 - 9

Periodo Estatutario:

Desde Agosto 28 de 2014 hasta Agosto 27 de 2018

Representante Legal:

RAMON DE JESUS JESURUN FRANCO CC 7473878 de BARRANQUILLA

Funciones del representante Legal:

1.Representar judicial y extrajudicialmente a la Federación como persona jurídica. 2.Presidir las reuniones de la asamblea general de afiliados, del comité ejecutivo y de las comisiones en las cuales intervenga. 3.Convocar las sesiones del Comité Ejecutivo y de las diferentes Comisiones. 4.Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente o cuando ésta los solicite. 5.Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para desarrollar los objetivos de la Federación y los que le señalen el estatuto, los reglamentos, la asamblea, el comité ejecutivo, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos oficiales. 6.Cuando comprometa el patrimonio de la entidad en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá obtener autorización previa del comité ejecutivo.



En los contratos de patrocinio de selecciones y televisión, se requiere el visto bueno de la comisión de finanzas y la celebración, prórroga, modificación o adición de estos no podrá ser superior al período del comité ejecutivo, salvo disposición expresa de la asamblea. 7. Contratar los entrenadores de los equipos nacionales representativos y los otros miembros de los cuadros técnicos, al igual que los asesores de la Federación. 8. Designar mandatarios que representen judicial y extrajudicialmente a la federación. 9. Solicitar al comité ejecutivo autorización para adquirir o enajenar bienes inmuebles para gravarlos o establecer cualquier limitación al dominio. 10. Controlar la ejecución de las decisiones tomadas por la asamblea general y el comité ejecutivo.

Órgano de administración:

| Nombres | Cargo | Tipo Documento | Documento |
|--------------------------------|----------------|----------------|-----------|
| Ramón de Jesús Jesurun Franco | Presidente | CC | 7473878 |
| Jorge Fernando Perdomo Polanía | Vicepresidente | CC | 12108635 |
| Alvaro González Alzate | Vicepresidente | CC | 4323977 |
| Juan A Hernández Hernández | Vocal | CC | 71718010 |
| Jesualdo Morelli Socarrás | Vocal | CC | 19322454 |
| Claudio Javier Cogollo Merlano | Vocal | CC | 13446041 |
| Elkin Enrique Arce Mena | Vocal | CC | 79490064 |

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

| Nombres | Cargo | Número tarjeta profesional |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| Elizabeth Sedano Aguilar | Revisor Fiscal Principal | T.P. No. 145711-T |
| Julio César Pardo Rodríguez | Revisor Fiscal Suplente | T.P. No. 180945-T |

Comentarios:

ALLIOTT COLOMBIA BUHOLS LIMITADA

Miembros Comisión Disciplinaria:

| Nombres | Tipo documento | Documento |
|--------------------------------|----------------|-----------|
| Pedro Alonso Sanabria Buitrago | CC | 6765591 |
| Miguel Fernando Córdoba Angulo | CC | 12966402 |
| Santiago Pérez Buitrago | CC | 75098362 |

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea de Afiliados realizada el 27 de Septiembre de 2016 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001917 del 13 de Octubre de



2016.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 003005 del 22 de Diciembre de 2015, con una vigencia de 5 años contados desde el 12 de Enero de 2016 hasta el 12 de Enero de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 45 A No. 94-06 - Teléfono No. 5185501 - Fax: 5185502/03

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 23 de febrero del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860033879_9gecj** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.